

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0027853

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: PROYECTO AGRÍCOLA SANTA LUCIA

Reivindicación de colores: VERDE
MORADO
BLANCO
GRIS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

31: Frutas crudas sin procesar; frutas en cuanto productos frescos y sin procesar; frutas frescas y sin procesar; frutas, verduras, hortalizas y legumbres, frutos secos y semillas en cuanto productos frescos y sin procesar.

35: Servicio de comercialización, importación, exportación y de productos agrícolas; gestión de negocios de logística para terceros; servicios administrativos relacionados con el despacho de aduanas; servicios de intermediación comercial y de asesoramiento en materia de venta de productos y prestación de servicios; servicios de intermediación empresarial relacionados con la comercialización [venta al por mayor] de productos.

39: Servicios logísticos de transporte; carga de fletes; servicios de flete y carga; servicios de manipulación de cargas de importación y exportación.

40: Prensado de frutas; transformación de frutas y verduras; procesado de granos agrícolas.

44: Cosecha de cultivos para terceros; servicio de cultivo de frutas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PROYECTO AGRICOLA SANTA LUCIA S.A.S.
LOTE LA ESPERANZA, VEREDA SAN PABLO
VILLAPINZON CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

EDUARDO ANDRES RUIZ LOZANO, CALLE 7 # 90-81 CA 77, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.